



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

INFORME FINAL DE AUDITORIA

**Dirección General de Rentas.
Plan Anual.
Auditoría de Gestión.**

Bueno Aires, Junio de 2000



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

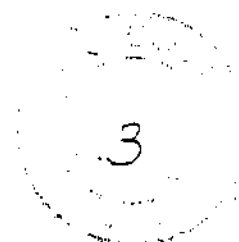
Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

CODIGO DE PROYECTO: 4.01.0.99

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Rentas. Plan Anual. Auditoría de gestión y Financiera.

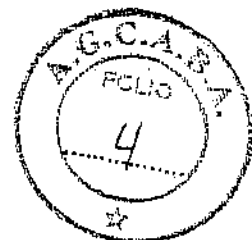
DURACIÓN DEL PROYECTO: 16/12/99 al 10/02/00.

PERIODO BAJO EXAMEN: 1998

FECHA DE PRESENTACIÓN INFORME: 01/03/00

**EQUIPO DESIGNADO: Fernando Ponce de León
Luz Cheda
Alejandro Posse**

OBJETIVOS: Control interno y de Gestión



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

INFORME DE AUDITORIA

PROYECTO: 4.01.0.99 DIRECCION GENERAL DE RENTAS PLAN ANUAL
AUDITORIA DE GESTION Y FINANCIERA

I. DESTINATARIO

II. OBJETO

Evaluar la confiabilidad de la información sobre la Recaudación Tributaria expuesta en la Cuenta de Inversión y en los informes "Estadísticas mensuales de Recaudación" de la Dirección General de Rentas correspondiente al ejercicio 1998. Con tal motivo se verificó la:

1. Veracidad de los informes sobre recaudación producidos por el Dpto. Control de Gestión.
2. Integridad de la información suministrada sobre los ingresos tributarios de la Dirección General de Rentas.
3. Consistencia entre la información proporcionada por la Dirección General de Rentas con la expuesta por la Dirección General de Contaduría.

III. ALCANCE DE LA TAREA

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley 325 Art. 6º del 28/12/1999.

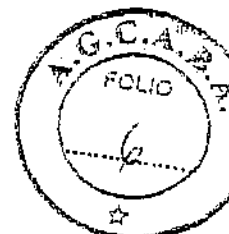
El mismo consistió en:

1. Análisis de los informes sobre recaudación elaborados por la DGR, y su comparación con la información proporcionada sobre el mismo tema por la Contaduría General a través de la "Cuenta de Inversión 1998". Para ello se aplicaron los siguientes procedimientos sobre las muestras seleccionadas (ver anexo muestras seleccionadas):



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- Se cotejaron los Partes Diarios de Recaudación con los Preinformes diarios de rendiciones bancarias.
 - Se cotejaron los Partes Diarios de Recaudación con los extractos bancarios del Banco de la Ciudad de Bs. As.
 - Se cotejaron los informes "estadísticas Mensuales de Recaudación" elaborados por el Dpto. Control de Gestión con los "Partes Diarios de Recaudación" elaborados por la División Control de Rendiciones.
 - Se comparó el informe "estadísticas de Recaudación" año 1998 elaborado por la DGR con el cuadro "Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/98 - Clasificación por Rubros - Consolidado General" que forma parte de la Cuenta de Inversión 1998, elaborado por la Dirección General de Contaduría General.
 - Se solicitó al Banco de la Ciudad de Bs. As. la emisión de extractos bancarios, a efectos de comprobar los movimientos de la cuenta erróneamente imputada.
 - Se llevó a cabo una reunión conjunta con los representantes de cada uno de los sectores involucrados en los procesos. (Ver anexo II Resumen de la reunión mantenida el 15/12/99). Su objeto fue conciliar y aclarar las diferencias entre ambos informes
2. Se relevó el tratamiento, contabilización y exposición de las comisiones y gastos bancarios pagados por el servicio de recaudación que prestan el Banco de la Ciudad de Buenos y Aires y los restantes Entes Recaudadores, para lo cual se efectuaron los procedimientos que se detallan :
- Se realizaron entrevistas con :
 - Dr. Enrique Carlomagno - Asesor Tesorería General .
 - Dra. Noemí Posse - Dir. Contabilidad - Contaduría General.
 - Se cotejaron Ordenes de Pago emitidas por la Contaduría con Solicitudes de transferencias entre cuentas bancarias solicitadas al Bco. Ciudad por la Tesorería.
 - Se constató en la Tesorería la existencia de cuentas bancarias específicas para el pago de gastos y comisiones bancarias, y su contabilización en forma independiente de la recaudación.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

3. Período Comprendido : AÑO 1998

Período de ejecución de las tareas :

16/12/99 al 10/02/00

Sectores involucrados:

- Dpto. Control de Gestión – Dirección Control de Gestión y Auditoría Operativa – DGR.
- División Control de Rendiciones del Dpto. Rendición e Imputación – Dirección Administración de la Recaudación – DGR.
- Dirección de Planificación Financiera – Dirección General de Tesorería.
- Dpto. Control Presupuestario – Dirección de Contabilidad – Dirección General de Contaduría General.

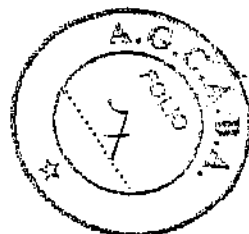
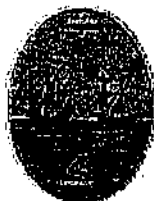
IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

- El presente trabajo se llevó a cabo en el marco del Plan de Auditoría sobre la Dirección General de Rentas, motivo por el cual las comprobaciones y entrevistas en la Tesorería y Contaduría se limitaron exclusivamente a los puntos de contacto entre dichas reparticiones y la DGR en lo relativo a la recaudación tributaria.
- El control de las comisiones bancarias se limitó a la comprobación de su contabilización y exposición separada de la recaudación. No se evaluó la veracidad de dichas cifras ni los controles existentes sobre las mismas.
- El trabajo se limitó a la determinación de diferencias entre informes de las distintas reparticiones, no incluyéndose la realización de conciliaciones que expliquen dichas diferencias.

Los temas y cuestiones vinculadas a las presentes limitaciones serán objeto de un nuevo programa de auditoría que se realizará a la brevedad.

V. OBSERVACIONES

1. Existen diferencias entre el informe Estadísticas de Recaudación elaborado por la DGR, y la información sobre recaudación que surge de la Cuenta de Inversión año 1998 elaborada por la Contaduría General, de acuerdo al siguiente cuadro:



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

CONCEPTO	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA	DIFERENCIA
ISIB	1,883,723,465	1,867,623,084	16,100,381
ORDENANZA 44407 (Fondo Estímulo)	0	13,639,671	-13,639,671
USO Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	3,440,870	1,653,209	1,787,661
CONT. POR PUBLICIDAD	7,639,575	7,323,612	315,963
ABL	469,988,250	480,295,414	-10,307,164
PATENTES	272,543,153	270,459,880	2,083,273
LEY 23514	39,047,835	37,901,331	1,146,504
PLANES DE FACILIDADES	87,544,820	70,004,053	17,540,767
ABASTO	82,858	63,763	19,095
TOTALES	2,764,010,826	2,748,964,017	15,046,809

La información suministrada por ambos organismos debe ser idéntica para mantener la confiabilidad e integridad de la información de los ingresos tributarios.

Con el fin de establecer el origen de tales diferencias se llevo a cabo una reunión con todos los sectores involucrados en la confección de los distintos informes (ver anexo RESUMEN DE LA REUNION MATENIDA EL 15/12/99). De la misma surgió el compromiso de conciliarla.

El seguimiento de este tema estará a cargo de esta auditoría, y los resultados de dicha conciliación formarán parte de un futuro informe.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

2. Confusa Exposición y Denominación de la recaudación correspondiente a Planes de Facilidades de Pago en la Cuenta de Inversión. La misma se expone como una fuente financiera en la partida Disminución de Cuentas a Cobrar en el Informe Fuentes Financieras (por un monto de \$ 70.004.053) , y no como un Ingreso Tributario del período, o de períodos anteriores.

La Contaduría informó que esta forma de exposición no será repetida en la Cuenta de Inversión correspondiente al año 1999, y que lo recaudado por Planes de Facilidades se expondrá dentro del total de recaudación de cada impuesto.

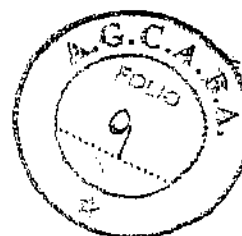
3. Se detectó un error de imputación por el cual se incluyó en la partida "Disminución de Cuentas a Cobrar" (Fuentes Financieras – Cuenta de Inversión), la recaudación efectuada mediante la Cta. Nro. 200142-1 "Recupero Empresas de Servicios Públicos". Tal situación provoca que no se expongan correctamente los montos totales de los distintos ingresos involucrados en la Cuenta de Inversión.

La diferencia encontrada es de aproximadamente \$ 37.000 en un solo día del mes de Septiembre sobre un período de 3 días analizados como muestra al azar. Por otra parte el mencionado error modifica el cuadro de diferencias.

4. La Tesorería no pudo informar que sector del Gobierno es el responsable del seguimiento y control de la cta. 200142/1 – Recupero Empresas de Servicios Públicos. (En la Tesorería creían que correspondía a un Plan de Facilidades). Esta deficiencia dificulta el acceso a la información, su control y la identificación de los responsables de la misma. No se pudo cuantificar la proyección del error en esta etapa de la auditoría.
5. Confusa exposición de la Partida "Aplicación Ordenanza Nro. 44407 y modif." en el cuadro "Ejecución del Cálculo de Recursos" de la cuenta de Inversión (por un importe de \$ 13.639.671).

La Ordenanza Nro. 44407 crea un "Fondo Estímulo" destinado al pago de un adicional en los haberes del personal de Rentas y otras reparticiones, éste es financiado con un porcentaje de distintos impuestos recaudados por la DGR .

La mencionada partida se expone erróneamente en el rubro "Venta de Bienes y Servicios de Adminis. Públicas", razón por la cual no



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

surge claramente del cuadro el monto total de la recaudación tributaria.

VI. RECOMENDACIONES

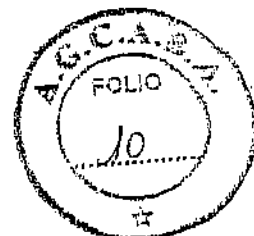
1. Las Direcciones Generales de Rentas y Contaduría deben conciliar mensualmente la información que generan sobre la recaudación a fin de determinar inequívocamente el monto de la misma.

Con relación a las diferencias del año 1998 deben efectuar una conciliación por todo el año, documentándola de modo tal de permitir su posterior control.

2. Exponer la recaudación correspondiente a Planes de facilidades de Pago en el cuadro "Ejecución del Cálculo de Recursos" dentro del rubro Ingresos Tributarios" con una denominación que la identifique claramente, logrando en un solo ítem el total de lo recaudado.
3. Las notas que la Tesorería le envía a Contaduría para su Contabilización deberían contener además del Nro. de cuenta la denominación de la misma, para facilitar su imputación disminuyendo la posibilidad de errores de tal tipo y evitar que se mezclen en una misma partida los ingresos provenientes de distintos conceptos.
4. La Tesorería debería contar con los registros suficientes que le permita informar que sector y funcionario del Gobierno es el responsable del seguimiento y control de cada una de las cuentas bancarias del Gobierno de la Ciudad.
5. La partida Aplicación Ordenanza Nro. 44407 y modif. (Fondo Estímulo) debería exponerse en el rubro Ingresos Tributarios del cuadro "Ejecución del Cálculo de Recursos" de la Cuenta de Inversión" y no en el rubro "Venta de Bienes y Servicios de Adminis. Públicas".

VII. CONCLUSIONES

El Dpto. Control de Gestión sólo cumple funciones estadísticas, y no ejerce control sobre la veracidad e integridad de la información referida a la



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

recaudación que le es remitida, y tampoco tiene definidas funciones de control de la gestión impartida por el Director General.

Se ha observado que existen dos reparticiones del gobierno (Dirección General de Rentas y Dirección General de Contaduría), que brindan oficialmente una información distinta sobre un mismo tema (Recaudación Tributaria).

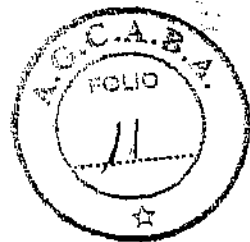
La información generada por Rentas es de carácter estadístico, mientras que la generada por Contaduría es la información contable definitiva que se materializa en la Cuenta de Inversión. Ambas deberían ser coincidentes, o al menos la generada por Rentas debería servirle a Contaduría como un elemento de control a tener en cuenta.

Cuando las informaciones no fueran coincidentes, Contaduría tendría que poder explicar cuales son las diferencias, estableciendo las partidas conciliatorias entre ambos informes. Para lograr esto es necesario que ambas reparticiones trabajen con una mayor interacción, aspecto al que se comprometieron a cumplir en la reunión mantenida el 15/12/99 (ver anexo II).

Existen problemas de exposición en la Cuenta de Inversión del año 1998, los cuales originan que no pueda apreciarse, mediante una simple lectura, claramente el monto total de la Recaudación.

Cont. ~~Fernando~~ Ponce de León
Coordinador Equipo DGR

Buenos Aires, 01 de Marzo de 2000

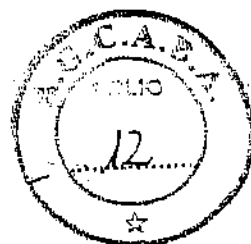


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I

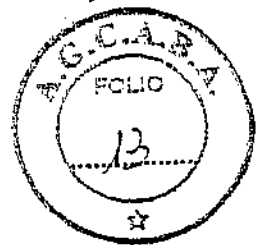
MUESTRAS SELECCIONADAS

- Informe Estadísticas de Recaudación de los meses de Febrero, Mayo, Octubre, Noviembre y Diciembre/98.
- Parte Diario de Recaudación con su acumulado mensual y anual correspondientes al último día de cada uno de los meses detallados en el punto anterior.
- Extractos bancarios correspondientes a las cuentas recaudadoras correspondientes de los días 16/1/98 – 24/2/98 – 31/3/98 – 22/4/98 – 21/5/98 – 5/6/98 – 17/7/98 – 3/8/98 – 29/9/98 – 13/10/98 y 30/12/98.
- Preinformes de rendiciones y Partes Diarios de Recaudación de cada uno de los días señalados en el punto anterior.
- Notas de la Tesorería a la Contaduría y sus correspondientes Solicitudes de Ordenes de Pago Nro. 30612 – DC – 98 del 6/1/98, 30623 – DC – 98, 30637 – DC – 98, relativas a comisiones bancarias por recaudación.
- Ordenes de Pago Nro. 42979/1998 del 2/10/98, 43056/1998 del 3/10/98 y 43062/1998 del 3/10/98, relativas a comisiones bancarias.
- Listado de Transferencias entre Cuentas Bancarias del G.C.B.A. Ordenes Nro. 215, 216 y 217 del 21/11/98.
- Notas de la Tesorería a la Contaduría Nro. 1926 – DC – 98, 2782 – DC – 98 y 3107 – DC – 98, referidas a Recursos corrientes del G.C.B.A.
- Hoja Nro. 540 del extracto bancario de la cta. Nro. 25809/6 (Cuenta Unica del tesoro) que incluye movimientos de los días 16 y 17/9/98.
- Listado de movimientos de la cuenta código contable 35300000 "Cuentas a Cobrar" de los días 18/6/98, 28/8/98 y 19/9/98, proporcionados por la Contaduría.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- Extractos solicitados al Banco de la Ciudad de Buenos Aires de la cuenta Nro. 200142/1 "GACBA Recupero Empresas Serv. Públicos" hojas Nro. 933 al 943, período 11/9/98 al 25/9/98.
- Nota del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del 3/2/2000.
- Fotocopias de boletas de depósitos efectuados por Edesur S.A. en la cta. 200142/1 solicitados al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO II

RESUMEN DE LA REUNION MANTENIDA EL 15/12/99

PARTICIPANTES

Por DGR:

José María Rodríguez – Dir. Administración y Control de la Recaudación
Julio Castro – Jefe Dpto. Rendición e Imputación
Helena Geits – Dpto. Rendición e Imputación
Isabel Albano – Jefa Dpto. Control de Gestión
Vanessa Maiolo – Dpto. Control de Gestión

Por Dir. Gral. De Tesorería:

Cont. Panagio – Dir. De Planificación Financiera

Por Dir. Gral. De Contaduría

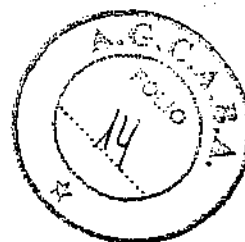
Noemí Anselmi – Dpto. Control Presupuestario

Por AGCBA:

Cont. Fernando Ponce de León
Lic. Alejandro Posse

La reunión tuvo como objeto determinar los motivos y las partidas que pueden originar las diferencias entre el informe "Estadísticas Mensuales de Recaudación" (para el mes de Diciembre 1998) elaborado por la Dirección General de Rentas, y el informe "Ejecución del Cálculo de Recursos al 31/12/98 Clasificación por Rubros Consolidado General" elaborado por la Dirección General de Contaduría.

La Auditoría concurrió a la reunión con un cuadro de "Diferencias entre informes" del cual surge una diferencia de \$ 63.491.054,00.



La Sra. Anselmi expuso como motivos que pueden originar diferencias los siguientes:

Existe una partida denominada "Disminución de Cuentas a Cobrar", por un importe de \$ 70.004.053 que corresponde a ingresos efectivamente percibidos en el año 1998 correspondientes a planes de facilidades de pago, los que disminuirían las diferencias.

Existen diferencias atribuibles a la fecha de corte (31/12/98) que provienen de notas remitidas con fechas desfasadas a dicha fecha por la Tesorería.

Existen ingresos no identificados que son imputados a las partidas "Retribuciones y Reintegros Varios" u "Otros Recursos".

Algunos de estos ingresos no identificados pueden corresponder a Ingresos Tributarios.

En el informe "Ejecución del Cálculo de Recursos" están deducidas las devoluciones de impuestos pagadas a los contribuyentes, no así en el informe de Rentas.

Por su parte el Cont. Panagio comentó que en el año 1998 se implementó el sistema de Cuenta Unica del Tesoro, y que tal circunstancia originó problemas de adecuación a la nueva modalidad que pueden haber dado lugar a diferencias.

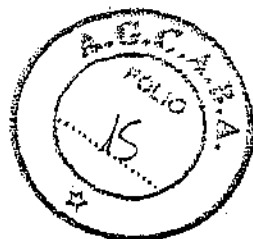
En el transcurso de la reunión surgieron los siguientes puntos que modifican las diferencias:

La partida "Consumo de Energía Eléctrica" que corresponde al Título IX del Código Fiscal (Contribución que incide sobre las Compañías de Electricidad), figura en el informe de Contaduría por su monto bruto (\$ 24.101.028) antes de la compensación establecida por dicho Título.

Dicha partida no es recaudada por la DGR de acuerdo a lo informado por Julio Castro, y con posterioridad a la reunión por el Director de Administración y Control de la Recaudación José María Rodríguez y el Director de Administración del Padrón del Contribuyente Cont. Jorge Presas Bonora; razón por la cual no forma parte del informe de Rentas e incrementa la diferencia.

En el informe de Contaduría se incluye la partida "Delineación y Construcción" por \$11.162.214 que corresponde al monto recaudado y rendido por la Concesionaria Sistemas Catastrales S.A.

Dado que este ingreso no se efectúa en las cuentas de la DGR, dicho monto incrementa la diferencia entre informes.



Otro tema tratado fue el de las comisiones bancarias. Julio Castro y Helena Geits explicaron que existen dos grandes sistemas de recaudación, uno denominado "Cobranza Centralizada" a cargo del Banco de la Ciudad de Buenos Aires; y otro denominado "No Centralizado" que comprende a:

Red Link, Red Banelco, RNPA, Tarjetas Magnéticas ABL Y Patentes, Retenciones a proveedores de la Tesorería, Débito Automático, Sicom y Provincanje.

En lo que respecta a la Cobranza Centralizada el Banco Ciudad deposita en la cuenta correspondiente a cada impuesto el importe bruto abonado por el contribuyente, y en una cuenta diferente las comisiones cobradas, lo cual facilita una correcta contabilización y un adecuado control.

A diferencia de lo anteriormente expresado en lo concerniente la cobranza "No Centralizada" en muchos casos las entidades recaudadoras depositan en las cuentas de la DGR el neto de lo pagado por el contribuyente una vez deducida la comisión de la entidad. Esta situación no es detectada por la Tesorería con lo cual sólo se contabilizan los depósitos por los montos netos y no se contabilizan las comisiones pagadas. Además ésta modalidad operativa dificulta sumamente el control de las comisiones que cobran las entidades por parte del Dpto. Rendición e Imputación.

En otro orden de cosas Julio Castro planteó la necesidad de que la Tesorería le informe al Dpto. Rendición e Imputación de la DGR el detalle de las retenciones practicadas a los proveedores, a efectos de poder imputarle a cada contribuyente los montos depositados por tales retenciones. El Cont. Panagio quedó en analizar el tema para buscarle una solución.

Al finalizar la reunión la Auditoría le entregó a la Sra. Anselmi una copia del cuadro de Diferencias entre Informes; y la Sra. Anselmi quedó en enviarle a la Auditoría una nueva conciliación entre informes que arrojaría una diferencia mucho menor (aproximadamente \$ 13.000.000), según lo manifestado por ella. Además se convino lo siguiente:

El Dpto. Rendición e Imputación de la DGR enviará los primeros días de cada mes a la Tesorería una copia del Parte diario de Recaudación correspondiente al último día del mes anterior con su acumulado mensual y anual.

Contaduría preparará una conciliación entre informes para el año 1999.

Para la ejecución del presupuesto del año 2000 se efectuarán conciliaciones a fin de cada mes entre la contaduría y el Dpto. Rendición e Imputación.

En prueba de conformidad con lo tratado en la reunión, se emiten cinco copias (una para cada uno de los sectores intervinientes) que son firmadas al pie por un representante de cada sector.